

Programa de Gobierno 2024-2028

Ïi ska jé r  ñala bata --- "Aqu  empieza el Camino...." --- "here begins the path....."



PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Alfonso Lewis Brown
Alcalde



Municipalidad del Cant n De Siquirres

Presentación

A los habitantes del cantón de Siquirres, con mucho honor y compromiso me hago manifiesto ante ustedes para presentar el Plan de Gobierno que, con seriedad, cariño y mucho interés de que este apreciado cantón, empiece a tener el verdadero desarrollo que tanto demandan todos mis conciudadanos y munícipes.

Este Plan representa y refiere mis pensamientos, ideas y proyecto en la búsqueda de alcanzar el cantón que todos anhelamos y merecemos.

Es un instrumento que se utilizará como principal pedestal para el accionar municipal de los próximos cuatro años; con el apoyo del consejo Municipal, síndicos y sindicadas, consejos de distritos, usted como munícipe y el importante recurso humano que poseemos en este municipio, iniciaremos el camino del desarrollo, inspirado y promovido desde la Alcaldía Municipal.

El Informe del Estado de la Nación; no. 28-2022 y otros estudios recientes, rebela una preocupante situación al mostrar una serie de índices que colocan al cantón de Siquirres con uno de los índices de desarrollo social más bajos del país y además con una inversión pública inferior a los demás cantones de la provincia de Limón.

Estas visibles y sensibles mediciones que acarrear innumerables vicisitudes a los pobladores, principalmente de zonas vulnerables y no urbanas serán las de atención prioritaria de esta alcaldía. También serán referencia para la toma de decisiones tanto en el ámbito político como privado.

El reto sin duda es enorme ¿por ello el equipo de trabajo deberá ser a la altura y de mucha responsabilidad que esta alcaldía exigirá para cumplir con tan encomiable gesta.

Alfonso Lewis Brown

“Debemos usar el tiempo sabiamente y darnos cuenta de que siempre es el momento oportuno para hacer las cosas bien”

Nelson Mandela.

Introduccion

Siquirres es el tercer cantón de la provincia de Limón en Costa Rica y fue creado por la ley N.° 11 del 19 de septiembre de 1911. Limita al oeste con Guácimo , al este con Matina, norte con el Mar Caribe y al sur con el cantón de Turrialba, Cartago.

Es además el tercer cantón en importancia de la provincia por su potencial productividad y ubicación geográfica equidistante entre la GAM y APM. En los últimos años ha sido relevante en su ubicación en subproductos no tradicionales de frutas cultivadas en varios cantones de la provincia para producir purés, jugos concentrados, jugos directos NFC (no de concentrado), y aromas (esencias) en el mercado internacional como ingredientes para la industria de alimentos y bebidas y que llegan a más de 22 países. Su mayoría de tierras son bajas por lo cual su temperatura promedio ronda los 29 °C.

Es un cantón principalmente agrícola y su actividad más importante es la producción de banano, piña y ganadería de doble propósito. Se encuentra comunicado por carretera con el resto de la provincia y del país. La ampliación de la ruta 32 colocará a Siquirres pronto como punto estratégico de intermediación con la ruta 10 que comunica a Cartago, hará el comercio eficiente, incluido el turismo, al reducir la duración del recorrido entre Limón y San José, a la vez que genera ahorros millonarios en tiempo laboral y combustible. Esta traerá gran relevancia en el turismo que visita los rápidos de los ríos Pacuare y Reventazón. También cuenta con 15 kilómetros de costa marina y como principal atracción la comunidad de Barra de Parisina y otros sitios potenciales paralelos a los canales y costa.

Pese a estas grandes particularidades y características de ser un canton con un potencial enorme, los ultimos gobiernos locales no han podido ponderar ni situar en una posicion con mejores condiciones para sus habitantes, reto que enfrentare con toda vigor y encauza, con la finalidad que en cuatro años todos los ejes que en adelante presento, esten dando sus principales frutos.

Rodéate de personas que reten tus límites, no de personas que limiten tus retos.

Objetivo

En cumplimiento al artículo 17, inciso e, del Código Municipal, y Ley el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010) hago presentación formal del Plan de Gobierno al Concejo Municipal de Siquirres del periodo 2024-2028 y a los ciudadanos del Cantón, con el objetivo y finalidad de que este cuerpo deliberante y municipales, conozcan a profundidad las necesidades y debilidades que aquejan al canton y a la vez dar una propuesta para que se tomen y adopten las mejores medidas, acuerdos y políticas para dar paso al desarrollo que tanto se a negado durante décadas a este cantón.

El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese bienestar individual o colectivo.

Por lo tanto, considero que la Municipalidad de Siquirres tiene el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo local adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los recursos.

Alfonso Lewis Brown

Una propuesta para Todos

MISIÓN

Transformar al gobierno local de Siquirres en un modelo de gobernanza, realizando una gestión municipal eficiente, transparente y apegada a los principios éticos y legales. Que optimice sus recursos para favorecer y mejorar la calidad de vida de nuestros munícipes y construir un mejor futuro.

VISIÓN

Convertir en el menor tiempo posible un municipio productivo, de relevante importancia en la región, con una gestión y actuación eficaz de forma diáfana, actuando dentro de los compendios éticos, morales y legales, comprometidos con el desarrollo sostenible, la calidad de vida, la igualdad de oportunidades y la equidad de sus habitantes.

Ejes del plan de Gobierno 2024-2028

1-Mejoramiento Institucional

2- Red Vial e Infraestructura

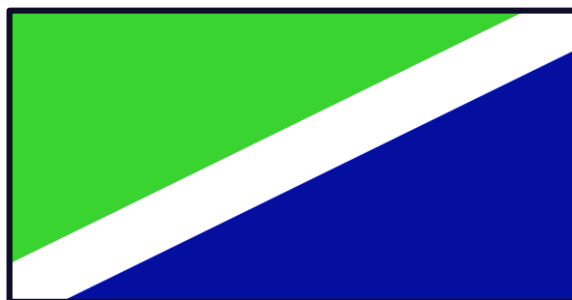
3- Economía

4- Educación y Capacitación

5- Cultural, social y deportiva

6- Salud, Recursos Naturales y Medio Ambiente

7- Desarrollo Humano, Equidad Social

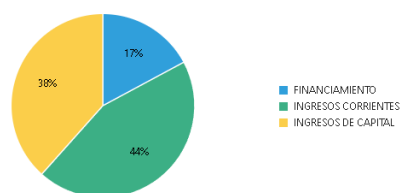


1-Mejoramiento Institucional:

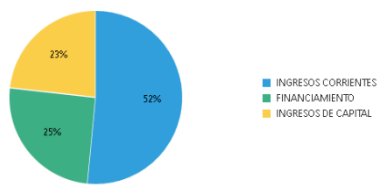
Principales Debilidades

- a. La municipalidad del Cantón de Siquirres, en los últimos gobiernos se ha visto inmersa en una serie de cuestionamientos por una mala gestión de quienes la dirigen. En el 2021 desde inicio de periodo hubo dificultades debido a la aprobación parcial del presupuesto ordinario y extraordinarios, oficios, DEFO-LOC-1187 y DFOE-LOC-1361 del 2021.
- b. En el 2022 del presupuesto total fue de 6.366 millones, la CGR Aprobó parcialmente dicho presupuesto y se ejecutaron 4.104 millones para una no ejecución de 2.262 millones, quedando importantes obras sin ejecutar y caminos sin atender, sumado a que no se subsano las debilidades y que a la postre la CGR improbara tres presupuestos extraordinarios para ese mismo periodo. Oficios del ente contralor, DFOE-LOC-0971, DFOE-LOC-2090, DFOE-LOC-2170, DFOE-LOC-2438.
- c. Evidente inobservancia y falta de seguimiento a la normativa que controla el manejo financiero y operativo del municipio a lo largo de muchos años donde los más sacrificados sin duda son nuestros conciudadanos.
- d. El presupuesto ordinario 2023 también fue aprobado parcialmente, iniciando un año con lamentable traspié.
- e. No existe gestión ante otras instituciones para realizar alianzas en busca de apoyo técnico, económico y operativo. (artículos 2 y 3 del código municipal Ley N*7794).
- f. Deficientemente manejo señalado por la auditoría interna de la Municipalidad en el oficio Informe AIS-04-22 De junio de 2022 y que resalta entre otras anomalía, el procesos de reclutamiento y selección de nombramiento de personal interino, deficientes servicios que brinda la municipalidad, falta de deber de probidad de parte del jerarca. Falta de contención del gasto en las partidas de servicios especiales y muy poca claridad en el objeto de contratación de dichas.
- g. En el presupuestos extraordinario 01-2023 según oficio del 28 de abril, 2023 DFOE-LOC-089, se imprueba el ingreso de la Transferencia de capital por la suma de \$516,11 millones correspondiente al Gobierno Central (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley n.°8114) y su aplicación en gastos, por cuanto la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2022, n°10103 y sus reformas, tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de ese año, o sea no se ejecuto en el periodo que se debía y con ello la perdida de esos recursos a pesar de las condiciones de caminos y puentes del cantón. Una vez más la mala administración causa perdidas de recursos.
- h. En este mismo documento, DFOE-LOC-089, se imprueba el contenido presupuestario de las partidas de gastos de Servicios por un monto de \$205,56 millones materiales y suministros por un monto de \$14,00 millones, Bienes Duraderos por la suma de \$293,88 millones y Transferencias corrientes por un monto de \$19,22 millones, para un total de \$532,67 millones financiadas con los ingresos del Superávit específico "Fondo Ley n.° 7313 Impuesto al Banano". Lo anterior por cuanto dicho superávit específico se origina de recursos no ejecutados, provenientes de transferencias del Presupuesto Nacional de la República, de los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 con finalidad libre. En resumen **mas de mil millones de colones** se reintegraron al presupuesto nacional, dejando ir una importante oportunidad para realizar mejoras en el cantón.
- i. Los casos cochinilla y diamante, han salpicado a la municipalidad de Siquirres, afectado la imagen del gobierno local y disminuyendo la confianza de los munícipes, empresas privadas e instituciones.
- j. Varias causas e investigaciones judiciales continúan alrededor de la administración de la Municipalidad de Siquirres, disminuyendo las posibilidades de crear confianza para obtener convenios y alianzas con empresas públicas y privadas para generar nuevas oportunidades a muchos.
- k. Aunado a esta serie de malas prácticas y mal manejo, tendremos que heredar una municipalidad endeudada, con bajos ingresos de recursos económicos frescos a falta de un plan para aumentar la recaudación, sabiendo que en el cantón existen grandes operaciones que podrían apoyar a una mejor captación de tasas y tributos. (artículo 13 inciso b, código municipal).

Composición porcentual del presupuesto de ingresos 2021



Composición porcentual del ingreso recibido 2022

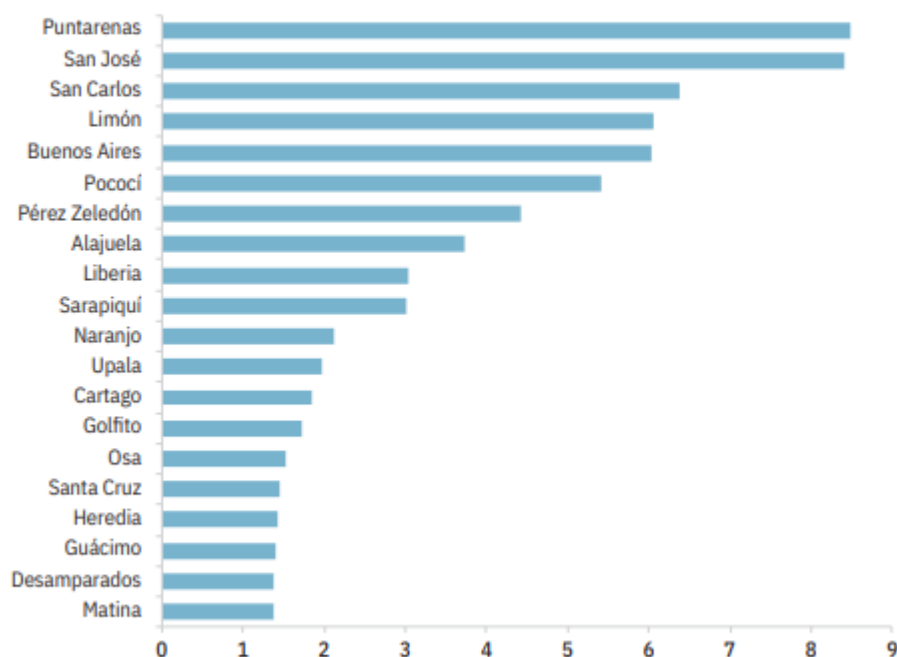


- I. La municipalidad de Siquirres arrastra una deficiente gestión en materia de inversión en infraestructura física destinada a servicios públicos como caminos, alcantarillados, puentes y otros. Factor negativo para impulsar el desarrollo y la producción. Así lo revela el informe del estado de la nación 28-2022. En donde Nuestro cantón no pudo situarse dentro de los primeros 20 del país, si pudiendo los demás cantones de la Provincia a excepción también de Talamanca.

Cantones con mayor inversión en infraestructura física pública.

2014-2021

(porcentaje del total)



Fuente: Vargas Montoya y Madrigal, 2022 con datos del CFIA.

Recurso y abordaje:

- a. Solicitaremos al recurso humano a cargo de la parte financiera y operativa de nuestra municipalidad la colaboración y contribución para una mejor vigilancia proactiva del uso de los fondos públicos y para mejorar la gestión de la Hacienda Pública,
- b. Apegarse a los instructivos emanados por la CGR y normativa vinculante para la mejor gestión, Ley General de Control Interno N* 8292, Reglamento de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 mediante Decreto Ejecutivo No. 43808-H, Publicada en el Alcance No. 258 a La Gaceta No.229 del 30 de noviembre de 2022. Resolución No. R-DC-11-2020. Publicada en el Alcance No. 28 a La Gaceta No. 35 del 21 de febrero del 2020. Resolución No. R-DC-125-2022. Publicado en Gaceta N° 229 del alcance N° 256, del 30 de noviembre de 2022. Entra en vigencia a partir del 1 de abril de 2023. Resolución No. R-DC-24-2012. Publicada en el Alcance a La Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y sus reformas. Las cuales regulan los elementos básicos del subsistema de presupuesto institucional y del proceso presupuestario.

-
- c. Acatamiento inmediato iniciando funciones y durante todo el periodo a las directrices que deben observar las Municipalidades en el proceso presupuestario, cuando incorporen a sus presupuestos los recursos provenientes del artículo 5°, inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114 (D-1-2002-CO-DFOE). Acuerdo No. D-1-2002-CO DFOE. Publicado en La Gaceta No. 108 del 06 de junio del 2002. Lineamientos generales a considerar por el Ministerio de Hacienda como órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público en relación con la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (L-5-CO-2004-CO-DFOE). Resolución No. L-5-CO-2004-CO-DFOE. Publicada en La Gaceta No. 96 del 18 de mayo del 2004.
 - d. Amplia y continua capacitación al personal concernientes a estas y otras normativas con que cuenta la administración para el mejor desempeño y buen manejo de los recursos y tramitología.
 - e. Eficiencia en la ejecución del presupuesto con la creación por parte del consejo municipal de una comisión especial conformada por representante de los Consejos de Distritos, Consejo Municipal, Alcaldía, asesoría jurídica, dirección financiera, dirección de urbanismo. (artículo 13, inciso n, código municipal).
 - f. Implementaremos en los primeros meses del 2024, un plan general de fortalecimiento de las finanzas, tomando en cuenta las deficiencias existentes y que deben regir en la coexistencia de haciendas públicas de distintos niveles, la estatal y la de la municipalidad de Siquirres. La evasión de grandes comercios que incluso no tienen sede en nuestro cantón, pero realizan actividades lucrativas en nuestra jurisdicción, no colaboran con el desarrollo del municipio, pero se ven beneficiados económicamente. (artículos 79 y siguientes del Código Municipal (Ley N°7794 del 30 de abril de 1998).. *“...la razón de gravar con el impuesto de patente municipal las actividades comerciales realizadas en un determinado cantón, (como parte del sistema de financiamiento de las municipalidades) deriva no solamente de lo dispuesto en el numeral 170 de nuestra Constitución, sino que - en armonía con tal disposición - también tiene una justificación de naturaleza social, la cual supone la necesidad de sufragar todos aquellos servicios públicos que brindan los gobiernos locales en beneficio de la comunidad, mismos que se traducen en mejores garantías de seguridad, higiene, orden y ornato local, las cuales sin duda facilitan y permiten el ejercicio de la actividad comercial lucrativa; y tal deber de contribuir con los gastos públicos de las entidades municipales, también tiene su arraigo en los artículos 18 y 33 de nuestra Carta Magna, en el tanto que el impuesto de patente debe ajustarse a los principios de igualdad, proporcionalidad, racionalidad y generalidad, que configuran los llamados principios constitucionales de justicia tributaria material.” (Dictamen de la Procuraduría N° C-126-2002.*
 - g. De los resultados del plan mencionado en el anterior inciso, podremos hacer frente al gran reto de mantener y mejorar la institución, operaciones, fuerza laboral, incluso los interinos que por ley ya tengan continuidad. (voto 5025-1993 de la sala constitucional y sus alcances).
 - h. Pese a existir un plan de Desarrollo aprobado con vigencia al 2030, elaborado por La Escuela de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional, los últimos Gobiernos locales no han podido ajustarse a lo prometido y divulgado en dicho documento. Estamos estudiando dicho documento el cual nos parece de mucho aprovechar, para lo cual, junto al nuevo consejo municipal, estaremos actualizando en el primer semestre del 2024 y ajustándolo a la realidad actual y a los cambios constantes que existen solicitando a la instancia autora y tomando en cuenta, a toda la población, organizaciones de toda índole, instituciones y empresa privada.
 - i. Para el 2025 tendremos la apertura de la oficina de cooperación técnica institucional para el apoyo de las organizaciones del cantón, llámese adulto mayor, discapacitados, agrícola y ganaderos, ambiental y conservación, turismo y otras. El financiamiento para esta oficina y quien va a estar gestionando será de coordinación con el MTSS e IMAS Con esta iniciativa esperamos estar muy cerca de los grupos para ayudar en sus desarrollo y gestión.
 - j. Fortaleceremos de inmediato la oficina de la mujer para empoderar a toda aquella que mas lo necesite con el acompañamiento debido para que logren emprender sus sueños e ideas, en lo económico, social, y de preparación y capacitación.
 - k. Presentaremos al Consejo Municipal el nuevo organigrama institucional necesario para una directa y efectiva funcionalidad de todo el aparato administrativo de la próxima municipalidad de Siquirres.
 - l. Mejoramiento y ampliación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, a partir del 2025.
 - m. Las mejoras de la biblioteca pública y un mayor y continuo servicio a los ciudadanos, convirtiéndola en un polígono de enseñanza
 - n. Un verdadero apoyo a los cementerios de poblados periféricos del Cantón y a quienes lo tienen a cargo, así como al seguimiento del proyecto del cementerio nuevo del Distrito Central. Esto a partir del 2024 se iniciará las gestiones.
 - o. Daremos especial atención a la seguridad ciudadana e iniciaremos los estudios de factibilidad para ampliar la policía Municipal. Inversión en la ampliación del sistema de videovigilancia en centros poblacionales de los distritos del cantón. También estableceremos coordinación continua de trabajo y gestión con el MSP, OIJ y las entidades respectivas y necesarias para el abordaje de este vital tema.
 - p. Revisaremos y velaremos que el Plan Regulador Urbano sea en realidad para este cantón un instrumento adecuado y lleve las condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional

entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. De ser necesario estaremos realizando la modificaciones del caso para garantizar su funcionabilidad.

2- Red Vial e Infraestructura:

Red Vial Cantonal; La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio. La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley. Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos. La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos en la reglamentación de la presente ley. (Ley N° 9329). Las municipalidades podrán invertir recursos económicos transferidos en virtud de la Ley N.° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, impuesto único a los combustibles, en la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley.

Red Vial Nacional; Corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía de acuerdo. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos (Ley General De Caminos Públicos)

- a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.
- b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o Inter cantonales.
- c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes designará, dentro de la Red vial nacional, las carreteras de acceso restringido, en las cuales sólo se permitirá el acceso o la salida de vehículos en determinadas intersecciones con otros caminos públicos. También designará las autopistas, que serán carreteras de acceso restringido, de cuatro o más carriles, con o sin isla central divisoria.

El gobierno local tiene el deber y facultad para coordinar y ejecutar en forma conjunta las acciones para intervenir rutas nacionales dentro de su jurisdicción (artículo 6 del código Municipal) en convenio o gestionando ante el ejecutivo cualquier acción para mejorar las condiciones de la red vial nacional.

Principales Debilidades

- a. Existe un Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo que se encuentra vigente y su vencimiento es el año 2024, a pesar de ser una buena herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, y que deben elaborar las municipalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329, la actual administración no se ajustado a tal programación ni al cumplimiento con lo anunciado en dicho documento y prueba de ello es las condiciones actuales de la red vial cantonal, innumerables puentes y caminos en abandono que afectan a la población en general, causando que el desarrollo se detenga. Los transportistas del sector público y privado, así como los usuarios pagan la pésima gestión de esta administración. De igual o peor aun los agricultores y ganaderos diariamente se ven afectados por este agudo deterioro.

- El consejo municipal no toma medidas ni acuerdos pese a tener la autoridad suficiente (artículo, 4 y 13 del código municipal) para atender esta enorme carencia y deterioro.
- b. No existe o no hay acceso al mapa vial cantonal digital georreferenciado que contenga la información completa de la ubicación y condiciones de cada ruta o camino.
 - c. No se encuentran inventariados en su totalidad los caminos de la red vial cantonal. Existen caminos que aún no están incluido en dicho catálogo. Esta situación afecta presupuestariamente la atención de la red ya que los recursos transferidos son de acuerdo a la actualización del inventario y la aprobación debida del MOPT conforme al Reglamento para la clasificación, constitución e inventario de la red vial cantonal y considerando los procedimientos que establezca la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT.
 - d. No existe o se ignora la relevancia de la actuación de la junta vial cantonal en la decisiones y acuerdos considerando la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N*9329. La normativa establece un destino específico de estos recursos que es la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, y determina parámetros de inversión que deben acatar las municipalidades, disponiendo de forma expresas que el destino de estos recursos los propondrá a cada concejo municipal una Junta Vial, en total seguimiento al artículo 8 del reglamento al inciso B del artículo 5 de la ley 8114. Es decir que la junta debe sesionar constantemente y llevar un libro de actas ordenadamente (artículos del 49 al 57 de Ley General de Administración Pública). No se pueden ejecutar inversión si no existe acuerdo de junta vial. Durante mucho tiempo se omitió la participación de los miembros de la junta vial, sustentándose la administración en la aprobación del plan quinquenal por parte de este órgano, y que es una clara violación a la normativa.
 - e. No existe una planificación clara ni seria en la intervención de caminos de lastre y suelo con problemas constantes de erosión.
 - f. Falta de coordinación en la ejecución y atención de mantenimiento periódico, rutinario y mejoramiento de la red vial cantonal.
 - g. No existe una participación de la ciudadanía ni un buen autocontrol de la calidad de la inversión que satisfagan las necesidades de los pueblos y habitantes. (Reglamento N* 34624-MOPT)
 - h. No existe un equilibrio económico en las contrataciones y es notable los sobrepuestos en las obras contratadas, afectando los presupuestos y limitando a la posibilidad de tener más y mejores infraestructuras.
 - i. El mantenimiento y distribución de la maquinaria municipal está siendo manejado sin una planificación debida y con altos costos en compra de servicios de reparación y mantenimiento, así como repuestos e insumos de poca calidad, pero de altos precios. De igual forma no existe control de gasto de combustible por falta de componentes de medición.
 - j. Falta de calendarización para la intervención rutinario de vías de mayor importancia del cantón.
 - k. No existe gestión ante el MOPT y otras instituciones como JAPDEVA, INCOFER, CONAVI, etc, para que se atienda el mejoramiento de rutas nacionales en jurisdicción del cantón de Siquirres.
 - l. No está conformado el COLOSEVI en esta municipalidad pese a estar reglamentado desde el 2007, El COLOSEVI es un ente adscrito a la Municipalidad, reconocido por el Consejo de Seguridad Vial, el cual se encarga de fiscalizar los gastos que se ejecuten con fondos provenientes de la Ley N° 6324, Ley de Administración Vial, la Ley N° 7331 Ley de Tránsito y otros que reciban para los fines específicos. Sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo acuerde el directorio, y lo hará en el edificio de la Municipalidad o en algún distrito del Cantón si así se requiere.

Recurso y abordaje:

- a. En el segundo semestre del 2024 se elaborará el nuevo plan vial **quinquenal de conservación y desarrollo de la red de caminos cantonal**, que entrará en vigencia en el 2025. Dicho plan se realizará con cooperación del MOPT, personal de la municipalidad, **concejos de distritos** y otras instituciones, así como convenio de cooperación con la UCR. En el estableceremos la distribución del presupuesto para el asfaltado de diferentes rutas.
- b. En el segundo semestre del 2024 se realizará la **actualización del inventario total de caminos**. Para ello en primera instancia se tomará en cuenta el IDS que determina el MIDEPLAN, la extensión de la red vial del cantón de acuerdo a la base de datos de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT y el nuevo inventario georreferenciado que estaremos realizando para actualización de dicha base de datos. Consideramos que es necesario que las actividades de gestión vial se ejecuten, tomando en cuenta la experiencia del MOPT, con base en estándares técnicos de aplicaciones generales y adecuadas a la realidad del país, considerando la incorporación del Componente de

- Seguridad Vial establecido mediante el Decreto Ejecutivo N° 33148-MOPT del 8 de mayo del 2006. Con esta actualización, el cantón se verá beneficiado con un mejor aporte para el presupuesto a futuro.
- c. Iniciando funciones presentaremos a la junta vial un calendario anual de sesiones para su aprobación y ejecución. Con este ordenamiento le daremos a la **Junta Vial Cantonal la relevancia que por ley ostenta**.
 - d. En caso que no se cuente con un mapa digital georreferenciado-inventariado. Solicitaremos a la dirección urbana y topografía se realice en simultaneo a la elaboración de plan quinquenal.
 - e. En el primer semestre de 2024 en conjunto con los consejos de Distritos y Consejo Municipal, se iniciará con la conformación de los **Comités de Caminos en cada comunidad**, estos órganos serán nombrados por los vecinos de cada comunidad y juramentados por el Consejo Municipal y tendrá rango de comisión especial. Serán extensiones de la municipalidad en cada comuna y ampliarán la participación ciudadana en la toma de decisiones. Ayudaran en los procesos de presupuestos y ejecución de obras. (artículo 1,2, 3, 4 inciso h y 5 del código Municipal)
 - f. De igual forma se realizará el nombramiento del **COLOSEVI** según el reglamento existente con la finalidad de ampliar también la participación democrática. Este comité tendrá un calendario anual de reuniones y relevancia en el tema de seguridad vial, llevando a las instituciones educativas y otras el apoyo en el tema para el cual será creado y que por normativa debe existir.
 - g. De inicio comprometido en la observancia de ley en toda contratación que se utilicen parcial o totalmente recursos públicos, la actividad contractual con todo tipo de personas físicas o jurídicas se someterá a los principios de la **Ley General de Contratación Pública, N° 9986** del 27 de mayo de 2021) y su reglamento.
 - h. Maximización de los recursos para obtener más y mejores obras con **carteles de licitación transparentes, amplios, participativos** y tomando en cuenta también a empresas y oferentes de la zona. No vamos a beneficiar a ninguna empresa en especial, tendrán las mismas oportunidades de concursar y participar.
 - i. Fortaleceremos el **recurso humano de la Unidad Técnica de Gestión Vial** para el mejor desarrollo de cada proyecto. Se presentará una reestructuración en el segundo semestre del 2024 para que entre en vigencia en el 2025.
 - j. En el primer semestre del 2024 se hará una evaluación e inventario total del estado de la **maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial y activos de la Municipalidad**, a fin de presentar al consejo una propuesta para mejorar los equipos ya sea con reparación o adquisición mediante algunas alternativas que se deberán definir. Lo anterior en miras de iniciar en el 2025 con mejores equipos.
 - k. Desde el inicio de la gestión, instauraremos mecanismos para la **evaluación y control** de cada proyecto de acuerdo al reglamento del artículo 5 de la ley 8114.
 - l. Para el 2025 y con la aprobación de la junta vial y consejo municipal, estaremos iniciando el mantenimiento rutinario y periódico en **dos frentes con dos equipos** mínimos de maquinaria. El objetivo es mantener el estado de los caminos transitable en todo el año, permitiendo que el traslado de productos agrícolas, ganaderos, transporte público y en general sea el mejor. Dichos equipos tendrán intervención en dos zonas del Cantón, **Al este del Reventazón y al Oeste del Reventazón**. Esta iniciativa no implicara más costo que el normal ya que se trata de una división del equipo total.
 - m. Desde iniciado del periodo, (2024) se hará enlace y **gestión ininterrumpida con instituciones** como el MOPT, JAPDEVA, MTSS, CONAVI y las que sean necesario para obtener apoyo y recursos para ampliar la atención de la red cantonal.
 - n. En el 2025 Se harán estudio y propuestas para le **rehabilitación y apertura de nuevos caminos y rutas alternas** considerando el crecimiento demográfico y habitacional del Cantón, así como la necesidad de contar con rutas alternas en posibles condiciones de emergencias y desastres.
 - o. En el primer semestre del año 2024 mediante la conformación de dos comisiones especiales de parte del Consejo Municipal, (artículo 13 inciso n del código municipal) se le dará seguimiento continuo y atención para que dichas comisiones entre de lleno a gestionar, tramitar y articular ante el CONAVI, MOPT y demás instituciones, para que las rutas nacionales en el cantón sean mejoradas en toda forma incluso y prioritariamente asfaltadas, Dicha comisión será nombrada **Comisión Especial Municipal Para el Mejoramiento de las Rutas Nacionales 806, 812 y 415** dada la importancia de estas rutas para el cantón de Siquirres. Esta comisión estará integrada por representantes de la sociedad civil, de las Asociaciones de comunidades afectadas, representantes de los consejos de distritos afectados, miembro del CONAVI designado por el director Regional, un miembro del Consejo Municipal y la vice alcaldía. Dicha comisión será ad honórem, pero con todo el apoyo logístico y técnico de parte de la Alcaldía y Consejo Municipal para lograr el fin.

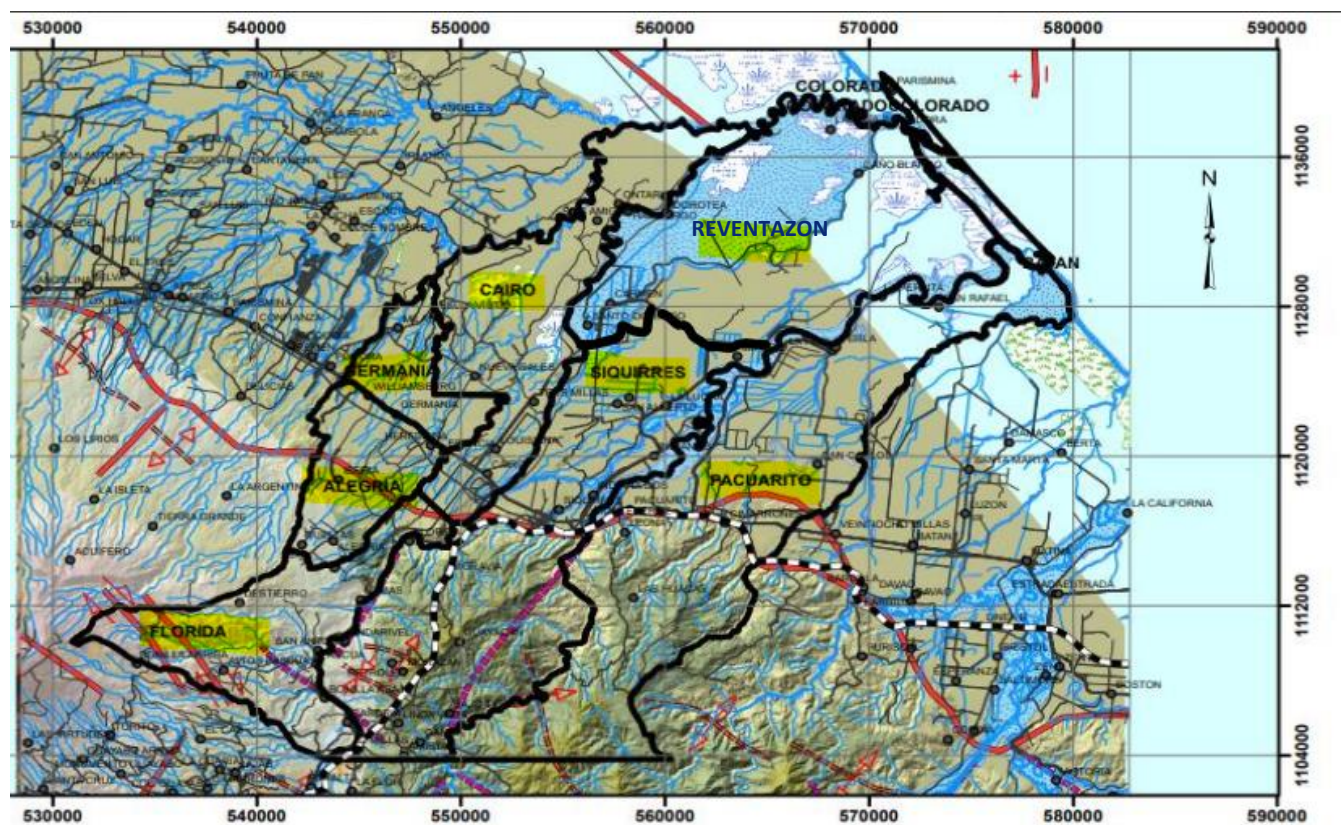
- p. En los primeros tres meses en función, estaremos presentando un proyecto de mejoras de rutas cantonales y nacionales que serán financiados con el **canon de explotación en el Contrato de Concesión de la Terminal de Contenedores de Moín**. Con fundamento en el artículo 42.1 Inciso a) de la LGCOP. Este fondo económico será un aliciente para el mejoramiento de algunas rutas de gran importancia.

3- Economía.

Actividad productiva del Cantón.

La estructura de elementos productivos del cantón, se caracteriza por la presencia en gran mayoría por la agricultura, especialmente el cultivo de banano y piña para exportación. También la ganadería se destaca como una de las principales actividades económicas y que aglutinan pequeños, medianos y algunos grandes productores. De estos derivan otras actividades en elaboración y manufactura de sub productos, tal es el caso de las fábricas para elaborar pures y concentrados para bebidas y otros que son también de exportación a base de frutas y que requieren mano de obra en importante cantidad. Aparecen en pequeña escala algunos núcleos de forma aislada en avicultura, porcicultura, acuicultura (tilapia) y siembra de abacá y otros productos no tradicionales sin apoyo riguroso de las instituciones. El cultivo de pipa y coco toma relevancia y existen ya cientos de hectáreas cultivadas en el cantón, la mayoría en producción que es comercializada por intermediario para diferentes mercados, este sector está amenazado por plagas y no cuenta con apoyo suficiente de las instituciones en asesoría y acompañamiento. A pesar que el cantón cuenta con escenarios naturales para el desarrollo de turismo rural, turismo de aventura y hotelero, 15 kilómetros de playa y canales artificiales y naturales y otras actividades relacionadas a turismo, no existe una política local que impulse el desarrollo de este sector ni gestión ante las instancias gubernamentales como el ICT y otras instituciones para el apoyo y dinamización de esta actividad que ayudaría mucho a la economía del cantón.

MAPA DEL CANTON SE SIQUIRRES Y SUS DISTRITOS



Recurso y Abordaje

I-Micro, Pequeña y mediana empresa. (MIPYME)

- a. La intervención del nuevo gobierno local en el tema económico **a partir del 2024** tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo integral de las **MIPYMES** y los emprendedores, para la generación de empleo, la formación de mercados altamente competitivos, la democratización económica, el desarrollo regional, los encadenamientos entre sectores económicos, el aprovechamiento de pequeños capitales y la capacidad empresarial, conforme al artículo 4 incisos H e I del código municipal y según los objetivos dispuestos en la Ley N° 8262, de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y la Ley 6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y sus reformas.
- b. Vamos a definir la política de apoyo de ´parte del gobierno local al sector con fundamento en al Artículo 169 de la constitución política, artículo 3 del código municipal y Ley N° 6054 y su reforma.
- c. En coordinación con el MEIC, definir, formular, promover, coordinar y evaluar los programas de promoción y apoyo de las MIPYMES del cantón, dentro del marco de sus competencias, con énfasis en la aplicación de soluciones referidas a los obstáculos más relevantes en su desarrollo; asimismo, darles seguimiento a tales programas. (Artículo 5, 6 y 7 del código municipal,)
- d. El gobierno local depositara en la **comisión permanente de gobierno y administración** el seguimiento y apoyo al fortalecimiento de las MIPYMES.
- e. La Alcaldía gestionara ante las instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector, las propuestas tendientes al crecimiento, el fortalecimiento, la promoción y el desarrollo del sector de MIPYMES.
- f. Impulsar la creación de comités mixtos de técnicos para el diseño de programas particulares de apoyo a las MIPYMES.
- g. El nuevo Gobierno Local del 2024 al 2028, estimulara el desarrollo de las **organizaciones empresariales, la asociatividad** y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a este sector mediante la **Oficina de Cooperación Técnica Institucional Para El Apoyo de Organizaciones del Cantón**.
- h. Estableceremos en conjunto con las instituciones los mecanismos de simplificación y descentralización que faciliten la creación, gestión y operación de las MIPYMES y emprendimientos conforme a la Ley N* 8262 y su reglamento.
- i. Crear el registro **Municipal de MIPYMES del Cantón de Siquirres** y solicitaremos al Gobierno central se instale en el Cantón, el Centro Regionales de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa **CREAPYME**: cuyo propósito es acompañar a las MIPYMES y emprendedores (as) a la oferta de servicios que contribuyan con su proceso de formalización, mejorar su competitividad y potencializar el desarrollo empresarial.
- j. Gestionar y abogar ante el **Sistema Bancario Nacional**, el diseño de programas de crédito dirigidos al sector de las MIPYMES y los (as) emprendedores (as) especialmente ante El **Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)** y la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE-UCR) quienes deben brindar fondos de capital no reembolsable para zonas rurales, enfocados a potenciar emprendimientos tradicionales en todo el país. El programa denominado Crea-Cr, y que también involucra al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ).
- k. Instar a las MIPYMES para que participen en el proceso de licitación de bienes y servicios al sector público. Incluso en la Municipalidad de Siquirres.
- l. Gestionar ante el MEIC para que implemente un programa en el cantón para la formalización de las MIPYMES informales ya existentes y apoyar el nacimiento de nuevas empresas. Según Reglamento a la Ley N*8262
- m. La nueva municipalidad de Siquirres gestionara en conjunto con el MEIC, COMEX y PROCOMER, promover la creación de parques industriales, parques tecnológicos, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, incubadoras de empresas y centros de desarrollo productivo en el Cantón de Siquirres y posesionar a Siquirres como el verdadero Corazón de la Provincia, aprovechando su ubicación geográfica, la mejora a la Ruta 32 y la equidistancia entre la GAM y APM.
- n. Estableceremos coordinación absoluta con el Ministerio De Salud a fin de crear un espacio destinado a proveerles diferentes guías y apoyos que les permitan a los usuarios atender las necesidades de su empresa o emprendimientos, de

manera clara y transparente, en relación con los trámites correspondientes ante el Ministerio de Salud, tales como **Permiso Sanitario de Funcionamiento y Registros Sanitarios** de distintos productos. y otras guías.

- o. Solicitaremos al INA de forma insistente y prioritaria, se involucre en la capacitación de toda la población que lo requiera para el fortalecimiento de las MIPYMES.
- p. El nuevo **Reglamento a la Ley N° 9274, “Reforma Integral de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y Reforma de Otras Leyes”** lleva como fin el aumentar potenciales beneficiarios, facilitar acceso a los fondos, mejorar el uso e impacto, y asegurar un mayor apoyo a sectores prioritarios y a las **regiones periféricas del país**. Este cambio lo vamos a aprovechar para ayudar a las MIPYMES del Cantón de Siquirres sin duda...

Principal reforzamiento económico con SBD a las actividades;

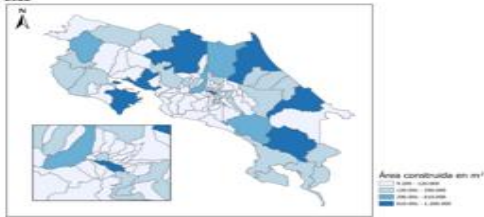
- **Agricultura e industria**
- **Ganadería**
- **Alimenticia**
- **Turismo**
- **Ornamentales**
- **Palmito**
- **Yuca**
- **otras**

II-Inversión Pública y Privada.

- a. El nuevo gobierno local del cantón de Siquirres, extenderá todo tipo de acción a fin de que el Gobierno central cumpla en la inversión de infraestructura pública que además de necesaria se encuentra en un deterioro total, las rutas nacionales 806 y 812 demandan una intervención inmediata debido a la afectación de gran parte de los habitantes del cantón. Señal de internet, Agua potable y otros servicios de importancia.
- b. La municipalidad de Siquirres a partir del 2024, elaborara un plan de abordaje para solicitar y gestionar al MEP de acuerdo a la lista de escuelas y colegios con orden sanitarias, así como la falta total de inmuebles en muchos poblados y que hoy tiene en gran deterioro la educación de jóvenes y niños del cantón.
- c. Nos comprometemos en el gobierno local por medio de diferentes acciones y gestiones, promoverá en conjunto con el gobierno central y sus instituciones las diligencias necesarias para establecer y ofrecer en el cantón, el régimen de zona francas, a empresas nacionales y extranjeras que deseen desarrollar sus operaciones en el cantón, con el objetivo de incentivar la inversión local y extranjera directa y la generación de empleo en la zona. Consideramos que la nueva Reforma al Reglamento de la Ley de Zonas Francas ayudara de gran manera para cumplir este compromiso, el cual beneficiara en especial a cientos de jóvenes que hoy carecen de oportunidad de desarrollo con fuentes laborales no tradicionales.
- d. En el próximo Gobierno Municipal (2024-2028) reformaremos el reglamento de patentes municipal con la finalidad de facilitar de agilizar los trámites y requisitos para la obtención de patentes. ***“Cualquier actividad lucrativa requiere una licencia (o patente) de la municipalidad del cantón en el cual es desarrollada la actividad. Ella implica el pago de un impuesto durante el tiempo de operación” (Código Municipal, Ley N° 7794, Artículo 79).***

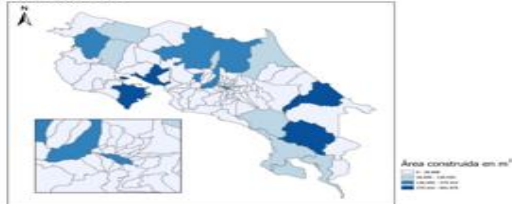
Gráficos en mapas de diferentes tipos de inversión pública de los Cantones. Se aprecia la deficitaria intervención en inversión publica de parte del Gobierno Central

Mapa 1
Costa Rica. Inversión total en infraestructura física pública (metros cuadrados) en sus 82 cantones, 2014-2021.



Fuente: Elaboración propia con datos del CFIA.

Mapa 2
Costa Rica. Inversión en infraestructura física pública de transportes (metros cuadrados) en sus 82 cantones, 2014-2021.



Fuente: Elaboración propia con datos del CFIA.

Mapa 3
Costa Rica. Inversión en infraestructura física pública de servicios públicos (metros cuadrados) en sus 82 cantones, 2014-2021.



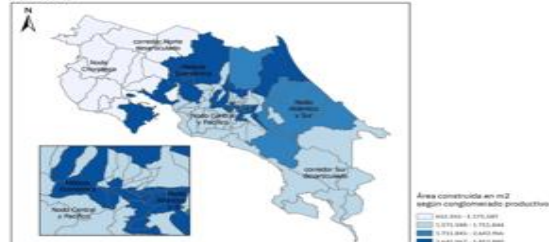
Fuente: Elaboración propia con datos del CFIA.

Mapa 4
Costa Rica. Inversión en infraestructura física pública social (metros cuadrados) en sus 82 cantones, 2014-2021.



Fuente: Elaboración propia con datos del CFIA.

Mapa 5
Costa Rica. Inversión en infraestructura física pública (metros cuadrados) por conglomerado productivo, 2014-2021.



III-Turismo

- En el primer semestre del 2024, el nuevo gobierno local 2024-2028. coordinara con el **ICT**, Asociación Cámara de Comercio, Turismo e Industria de Siquirres y Asociación Cámara de Turismo de Siquirres, para recopilar información y realizar un inventario completo de lo que **Siquirres puede ofrecer al turismo** extranjero y local. Se deberá conocer la vigencia de estas organizaciones locales mencionadas y su conformación para apoyarlas en todo sentido.
- Formaremos la base de datos de todo lo relacionado al **potencial de Turismo del Cantón** y avanzaremos en el **proceso de planificación** para impulsar todo negocio o emprendimiento relacionado a aprovechar los insumos inventariados.
- Propondré al **Nuevo Consejo Municipal para que en el 2024** podamos invertir en publicidad para destacar y promover el catálogo de productos turísticos del Cantón de Siquirres.
- Solicitaremos al **INA e ICT** capacitación continua en el tema a los emprendedores y a los que ya ejerzan la actividad.
- El nuevo gobierno local presentara al ICT la solicitud expresa para que incluya la **oferta turística** del Cantón de Siquirres en las presentaciones promocionales de destino dirigidos a los agentes de viajes de los diferentes mercados prioritarios.
- Desde la Alcaldía** apoyaremos, impulsaremos y gestionaremos para que toda negocio, empresa o emprendedor(a) pueda solicitar y obtener la declaratoria turística otorgada por el ICT.

De conformidad a la Legislación Aplicable:

Reglamento de Empresas Actividades Turísticas

Ley 6990: Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico

Ley del Fomento del Turismo Rural Comunitario

Reglamento de Empresas de Hospedaje

Ley de Agencias de Viajes

Ley 7600: Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad

Ley 8220: Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos

Decretos y pronunciamientos relacionados

Beneficios de la Declaración Turística

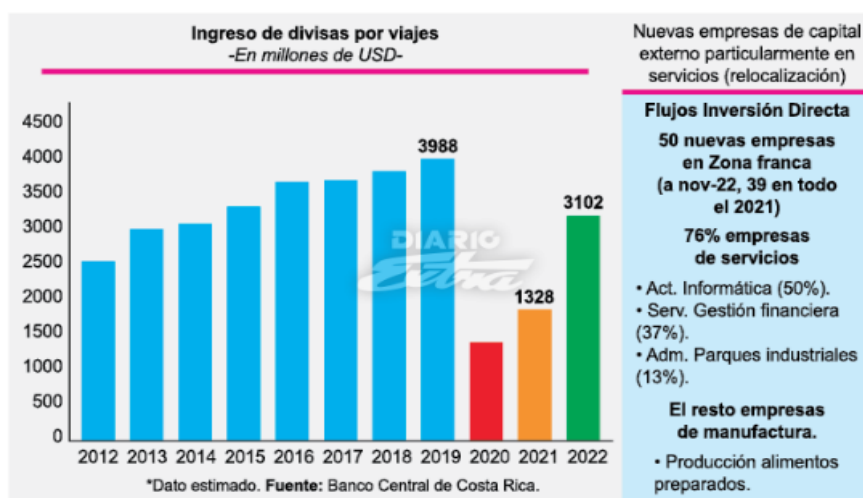
Ser incluida en los listados oficiales del ICT (y sitio web)

- Recibir capacitación por parte del ICT
- Requisito obligatorio para obtener el contrato turístico.
- Obtener categorización
- Acceso a promoción por medio de página Web www.visitecostarica.com
- Participación en ferias turísticas internacionales.
- Posibilidad de participación en Campañas Cooperativas Internacionales con agencias de viajes mayoristas y líneas aéreas.
- Posibilidad de participación en Campañas en zonas específicas, en coordinación con hoteleros locales con el fin de ofrecer descuentos especiales al turista.
- Posibilidad de distribuir material en los Centros de Información Turística del ICT.
- Optar por la obtención de la Marca País.

- g. El nuevo Gobierno Local a partir del 2024 coordinara y solicitara al ICT que por medio de la **Dirección de Gestión y Asesoría Turística** active las funciones de los departamentos de Gestión Turística, Certificaciones y Responsabilidad Social Turística, Servicio al Turista, Oficinas Regionales y la Unidad de Atracción de Inversiones, con el propósito de desarrollar acciones sustantivas que incentiven el desarrollo de la industria turística, promuevan la inversión en el cantón de Siquirres y mejoren la calidad del producto turístico. Todo lo anterior, para buscar satisfacer las necesidades de los turistas y empresarios turísticos en pro del desarrollo del cantón.

Más de \$3.000 millones entran al país solo por turismo

No es cierto que haya manipulación del precio del dólar, según datos



IV- Régimen de zona franca y parques industriales

El inventario de zonas francas en Costa Rica mostró crecimiento constante en los últimos años, impulsado por el atractivo de la Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) y de las provincias alejadas de la capital. Esta última ubicación se perfila como la mayor acaparadora de nuevas inversiones a mediano plazo, de la mano de una norma sancionada el 4 de mayo de 2022.

La Ley N°10.234, o Ley de Fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana, consiste en un paquete de 11 modificaciones a la legislación existente, con el fin de facilitar la inversión y operación de empresas y parques industriales bajo el régimen de zona franca en áreas rurales del país.

Con el nuevo panorama legal crece la **seguridad jurídica** para las inversiones, con lo cual se genera estabilidad y se crean condiciones para encadenamientos productivos entre nuevos actores y las empresas ya establecidas en zona rural. La norma contempla facilidades para proyectos privados de infraestructura, aporte social y formación del talento local.

Ante este importante panorama y gran oportunidad de impulsar la economía del cantón y tomando en cuenta la poca importancia y desinterés de quienes han estado en el gobierno local en las últimas décadas, es que el nuevo gobierno local de Siquirres, a partir del 2024, tomara las siguientes acciones entre otras.

- a. Nos comprometemos a coordinar, gestionar, invitar y articular todo ante PROCOMER , ICT, demás instituciones y lo que permita la legislación así como modificar y aprobar los reglamentos municipales necesarios para que actividades recreativas o de aventura que se realizan mayoritariamente al aire libre ,y cuyo fin último es generar diversión, entretenimiento o bienestar a las personas que utilice sus servicios, se establezcan en el cantón de Siquirres como beneficiarios del Régimen de Zonas Francas.
- b. También daremos el mismo apoyo y fuerza a los nuevos centros de servicios de salud humana: se refiere a los servicios especializados dedicados a oftalmología, ortodoncia, odontología, cirugía estética o reconstructiva y a entidades hospitalarias de resolutive alta, de conformidad con la normativa vigente. A estos centros les será aplicable lo establecido en la Ley General de Salud, y sus reglamentos, pero beneficiarios de la Ley de Régimen de Zonas Francas y su importante Reforma.
- c. Desde el nuevo Gobierno Local, nuestro equipo fomentara y realizara la publicidad, capacitación y acompañamiento para incentiva y elevar la economía del Cantón de Siquirres en todas sus dimensiones con el principal objetivo de alcanzar el mayor bienestar y desarrollo de nuestros conciudadanos.
- d. Con la finalidad de apoyar la actividad ganadera y que esta crezca a todo nivel, en el segundo semestre del 2024, estaremos impulsando la creación de la **Cámara de Ganaderos de Siquirres**.

4- Educación y Capacitación

- a. Para el 2025, estaremos gestionando y presentando el proyecto del Centro Virtual De Capacitación y Enseñanza Virtual Municipal, al servicio de Jóvenes en su preparación Académica, en especial a los jóvenes de poblados periféricos y alejados. Estos contarán con una herramienta más para poder prepararse al futuro.
- b. La nueva Municipalidad estará incorporando a partir del 2025 en adelante y de forma anual al presupuesto ordinario, un importante programa de becas para estudiantes de sectores con mas dificultad económica, financiado con fondos de la ley 7313.
- c. Solicitaremos al INA , una fuerte oferta de capacitación a diferentes estratos de la sociedad, en especial a jóvenes y mujeres jefas de hogar.
- d. De igual forma en las primeras semanas de gobierno en el 2024, realizaremos contacto y gestión para revisar en conjunto con el INA y la empresa China chec, la posible donación de las estructuras del Plantel de Cairo para dedicarlas a la preparación de la Juventud del Cantón.
- e. En primeros meses del 2024, presentaremos la petitoria al MEP para el mejoramiento e inversión en infraestructura educativa, escuelas cerradas por orden sanitaria y otras vicisitudes que afectan la educación básica en territorio del cantón de Siquirres.
- f. Nos comprometemos por medio del COLOSEVI, fomentar y proponer los medios para la educación vial en niños y jóvenes desde escuelas y colegios.
- g. Se creará la Comisión Especial para la Gestión con las Universidades Privadas y publicas en el Cantón, con la finalidad de dar apoyo y articular planes en mejora de la educación, en especial obtener una mejor oferta de carreras STEM, administrativas, ingenierías y otras para la población estudiantil.
- h. A partir del 2024, el nuevo gobierno estará dando acercamiento en apoyo a la Juntas de Educación y Administrativas de los centros de educación en el Cantón. Para una eficaz coordinación y conocimiento de sus actividades y necesidades.
- i. A partir de 2024, estaremos instando y promoviendo ante las empresas privadas y el estado a cooperar en todo ámbito en la educación del Cantón.

5- Cultural, social y deportivo.

I-Cultural

Una cultura representa las creencias y prácticas de un grupo, mientras que la sociedad representa a las personas que comparten esas creencias y prácticas. Ni la sociedad ni la cultura podrían existir sin la otra.

- a. Estableceremos la comisión de asuntos sociales y culturales conformada con las mejores personas del cantón, a la cual se le darán las herramientas y apoyo necesario para lograr sus fines, que en principio es el rescate de la identidad de Siquirres y su cultura. Esta comisión elaborará una planificación estratégica cultural la cual será la herramienta indispensable para responder a la necesidad del Cantón.
- b. Como estatutos de esta planificación y el trabajo de la comisión, el objetivo es difundir, promover, conservar e impulsar manifestaciones culturales de todo tipo para que la misma comunidad que las produce la conozca, las aprecien, las preserven y las difundan. Involucrando a la sociedad, completa; etnias indígenas, sino-costarricenses, afrodescendientes y otros.
- c. Rescatar y convertir la casa de la cultura en una institución abierta y accesible al público y que se encarga de generar de manera permanente, procesos de desarrollo cultural concertados entre la comunidad y las entidades estatales, destinado a la preservación, transmisión y fomento de nuestra cultura.
- d. Uno de los principales objetivos es convertir a Siquirres en capital cultural del territorio o la provincia y lugar de fuerte atractivo de cara al exterior que refuerce la actividad turística paralelamente.
- e. Impulsaremos la creación de espacios culturales y conjunto de lugares, actividades, creaciones, creencias, tradiciones o acontecimientos del pasado vinculados a formas relevantes de la expresión de la cultura y modos de vida de los Siquirres.
- f. Acordaremos crear la efeméride cultural que será aprobado y apoyado por el concejo municipal y comisión respectiva.

II-Social

Somos seres sociales y nos necesitamos unos a otros, además, una comunidad unida es una comunidad fuerte.

- a. Fomentaremos a lo largo de cada año una agenda social de diferentes y variadas actividades. Estará a cargo de elaborarla y ejecutar la comisión de asuntos sociales y culturales y podrá nombrar un comité o subcomisión para el efecto. Con todo el apoyo de la Municipalidad.
- b. Promoveremos los espacios de aprendizaje a través de diferentes talleres en los distintos distritos del cantón.
- c. Crearemos en este eje grupos de lectura en bibliotecas o espacios públicos con elementos competitivos y premios para motivar a la participación y en diferentes comunidades.
- d. Apoyo a grupos que practican el senderismo, ciclismo recreativo y similares, con ello el aprovechamiento de escenarios naturales de nuestro cantón.
- e. Propiciaremos con el apoyo de la empresa privada, conciertos musicales de diferentes géneros durante el año
- f. Gestionaremos con ICODER, CCSS y otras instituciones diferentes actividades recreativas y sociales para adultos mayores, discapacitados y público en general que deseen participar.
- g. Apoyaremos grupos que organicen y disfruten de los bailes de salón, en los que solo necesitas invertir energía social en tu pareja.

III- Deporte

Artículo 173 del código Municipal – *“En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.”*

- a. En el próximo gobierno local a partir del 2024, nombraremos comités comunales en diferentes poblados en todo el cantón, con ampliación a este derecho para que la población tenga acceso a los recursos que en conjunto con la comunidad, CCDR, instituciones del estado, empresa privada y municipalidad puedan gestionar para beneficio de la población en cumplimiento al artículo 175 del código municipal – *“El comité comunal estará integrado por siete miembros residentes en la comunidad respectiva, nombrados en la asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal. La*

asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad.”

- b. Gestionaremos con el ICODER, CONCR y todas las instituciones del estado para ser tomados en cuenta de forma efectiva dentro de la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF 2020-2030).
- c. Instalaremos una agenda continua para la promoción de actividades deportivas y de recreación física, que incluyen ejercicio físico u otras modalidades de actividad física, de manera inclusiva en beneficio del desarrollo socioeconómico de las comunidades, permitiendo crear oportunidades para que la población tenga mayor salud física-mental, desarrollarse integralmente y de manera sostenible por medio del CCDR el cual apoyaremos en extremos para este cumplimiento.
- d. En nuestro gobierno implementaremos un plan estratégico que plantea fortalecer las capacidades para la práctica **competitiva y sostenible del deporte**, durante las diferentes etapas de los ciclos de la vida deportiva de las personas, con el fin de posicionar al cantón de Siquirres en la alta competencia a nivel nacional e internacional. Además, este plan, busca mejorar las capacidades técnicas, gerenciales y de liderazgo del talento humano del CCDR y comités comunales, así como organizaciones deportivas públicas y privadas del cantón, para generar mayor eficiencia en la gestión dirigidos al deporte de alto rendimiento.

6- Salud, Recursos Naturales y Medio Ambiente

Entre los determinantes ambientales de la salud que inciden en el bienestar de un individuo o una comunidad se encuentran la disponibilidad y calidad del agua, el saneamiento, la gestión de los residuos sólidos, la higiene, los entornos saludables y la planificación urbana.

- a. Iniciaremos en los primeros días de gobierno las gestiones y el trabajo en conjunto con el AyA y demás instituciones para buscar de forma pronta la búsqueda de alternativas viables para que las zonas costeras y bajas del cantón puedan contar con agua potable, creemos que un acueducto desde la zona alta, pueda ser la solución, sin embargo, la propuesta la llevaremos a una mesa de coordinación una vez que estemos asumiendo el gobierno de la Municipalidad.
- a. Realizaremos mejoras e implementaremos otras ideas y alternativas para el mejoramiento de la recolección, transporte y disposición de los desechos sólidos. También realizaremos los estudios necesarios para ampliar los servicios a otras comunidades que no han podido tenerlos.
- b. Estableceremos políticas locales relativas al cambio climático, así como incentivar a la siembra de árboles y protección de zonas de amortiguamiento mediante campañas en determinadas fechas proporcionando insumos y otras ayudas. Vamos a involucrar a la empresa privada y estatal para su apoyo y para establecer dichas campañas de forma periódicas.
- c. Estableceremos en el presupuesto, un fondo para atención de emergencia por falta de agua en comunidades que no cuentan con sus asada o acueducto, para el pago de transporte de agua potable en caso que sea necesario y que las personas con dicha necesidad no se vean expuestas a enfermedades.
- d. Por medio de una comisión especial se dará seguimiento en conjunto con la CORBANA - CAB y CANAPEP- COSAP a diferentes temas relacionados a la producción de Piña y Banano y al abordaje de soluciones de posibles situaciones que afecten el ambiente.
- e. La agricultura es un elemento de desarrollo económico y un eje de articulación social en este cantón. Sin embargo, este protagonismo no viene libre de costos. La agricultura y el uso de las tierras de cultivo es responsable de más del 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero en el mundo, Desde este punto de vistas, es que el nuevo Gobierno Local por medio de la Comisión Especial de Asuntos de Banano y Piña, tendrá un protagonismo importante en el abordaje y tareas que se les encomendará.

7- Desarrollo Humano, Equidad y Justicia Social

I- Adulto Mayor y Discapacitados.

Los adultos mayores son transmisores de sabiduría y experiencia..... “La sociedad suele ver a la discapacidad como lo anormal, como lo que hay que corregir y siempre se encarga de hacértelo saber

- a. El 28 de enero de 2022 se publicó en La Gaceta la Ley 10046 «Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades», que indica en su artículo 13 del Código Municipal, ley 7794 del 30 de abril de 1998, En cumplimiento a esta disposición, es que, en el próximo Gobierno Local, liderado por mi persona, esta Oficina será inaugurada y abierta para los fines ya descritos en citada ley.
- b. Nuestro compromiso es velar desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.
- c. Con la creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (COMAD), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).
- d. En el próximo Gobierno local y a partir del 2024, las gestiones en materia de protección y apoyo a los adultos mayores y discapacitados tendrán la relevancia necesaria y adecuada.
- e. La promoción y fomento para la inserción laboral de personas discapacitadas, será de inmediato al ejercer nuestras funciones. Para nosotros el desarrollo de este sector de la sociedad es muy importante.
- f. En el nuevo gobierno local a partir del 2024, estaremos estableciendo los medios necesarios de comunicación para la accesibilidad de personas con discapacidad, tales como lenguaje de señas (lesco) y braille.

II- Mujer

En la actualidad, las mujeres son ejemplo de dedicación, fuerza, inteligencia y responsabilidad, lo que se refleja en su capacidad para superar las adversidades que se le impone en esta sociedad, tan desigual y definida en su contra

- a. De conformidad con la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer N° 7142, nos comprometemos promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural.
- b. Fortaleceremos la oficina Municipal de la Mujer la cual velara porque la mujer en Siquirres, no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural, conforme con la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", de las Naciones Unidas, ratificada por Costa Rica en la ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984.
- c. Toda instalación deportiva o recreativa que exista o que se construya, total o parcialmente, con fondos Municipales, deberá satisfacer necesidades deportivas y recreativas de mujeres y hombres, en forma equitativa.
- d. La oficina De la Mujer en el próximo Gobierno Municipal, será el enlace principal para gestionar ante las instituciones y empresa privada el apoyo a las mujeres con más y diferentes necesidades.
- e. Esta oficina será un enlace también para la promoción y búsqueda de empleos de las Mujeres que requieran el apoyo.

III- Persona Joven

“La juventud es la fuerza del presente para construir el futuro”

- a. En nuestra propuesta de Gobierno local y plan de gobierno, es claro el reconocimiento a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo cantonal y nacional. La juventud es heterogénea y, como grupo etario, tiene su propia especificidad. Para diseñar las políticas públicas y acuerdos municipales, se reconocerán esas particularidades de acuerdo con la realidad étnico-cultural y de género.
- b. Nuestro equipo es consciente y tomamos en cuenta en nuestra propuesta, que la persona joven necesita, para su desarrollo integral, el complemento de valores, creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral para desempeñar su trabajo en un mundo en constante cambio.
- c. Me comprometo en apoyo y cumplimiento a la norma, a reforzar y brindar el aval en la gestión que realice el Comité Cantonal de La persona Joven, como parte de las acciones que en mi Gestión a partir del 2024 debo realizar para el mejoramiento de las condiciones de los Jóvenes en el Cantón.
- d. Solicitare al Concejo de la Persona Joven integre en su plan, el brindar atención integral en salud, mediante la implementación de programas enfocados en la promoción, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas jóvenes, en los que se incluyan temas relacionados con la nutrición adecuada, la salud física, mental, sexual y reproductiva, así como consejería para evitar la farmacodependencia y la drogadicción, entre otros.

-
- e. Promover medidas inclusivas en todo aspecto y de apoyo para las personas jóvenes con discapacidad, sus familiares y las personas voluntarias que las atienden. La inclusión es el acto de incluir o traer. Incluir consiste en crear un entorno en el que todas las personas puedan sentirse cómodas participando y triunfando.
 - f. Promover campañas para la inserción laboral de las personas jóvenes en los sectores públicos y privados e impulsar políticas locales que permitan su inclusión en el desarrollo productivo del Cantón de Siquirres.
 - g. Como futuro alcalde voy a desarrollar en conjunto con el Comité de la Persona Joven, programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial.
 - h. Para nuestro equipo y partido, es fundamental impulsar la práctica del deporte no sólo como una actividad que contribuya al sano desarrollo de las y los jóvenes del cantón, sino también, promoverlo desde una perspectiva que permita entenderlo como herramienta eficaz para promover la paz y alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de la comunidad.

·
Próxima Revisión y actualización- Octubre 2023

Gobierno Local 2024-2028